



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Ate, 08 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, en ese sentido, el literal b) y c) del artículo 3º (Obligaciones de la máxima autoridad) del Reglamento de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y modificado con Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM su modificatoria, establece que es obligación de la máxima autoridad, **designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público** y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, asimismo, el artículo 3º Y 8º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, señala que las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite en el amparo de la mencionada Ley;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en ese sentido, conforme lo advierte la normativa antes descrita, se ha visto por conveniente designar a la servidora pública Abg. Benita Victoria Ramirez Luna, como **Responsable de entregar la información de acceso público del Hospital Vitarte**, con la finalidad de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en el Ley Nº 27806 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA y de más normas aplicables.



